

RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040051625

de 29-11-2023



"Por medio de la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se declara la vacancia de un empleo y se da por terminado un encargo"

**LA VICEMINISTRA DE INFRAESTRUCTURA ENCARGADA DE LAS
FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE TRANSPORTE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, artículo 2.2.5.1.1. y artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el Decreto 1083 de 2015 en el Artículo 2.2.5.3.2, en relación con la provisión de los cargos de carrera dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.2 Orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera. La provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden: (...)

4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Si agotadas las anteriores opciones no fuere posible la provisión del empleo deberá adelantarse proceso de selección específico para la respectiva entidad.

PARÁGRAFO 1. Una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, sólo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el Artículo 41 de la Ley 909 de 2004". (...)

Que la Ley 1960 de 2019 "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", consagra:

"ARTÍCULO 6. El numeral 4 del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

"ARTÍCULO 31. El proceso de selección comprende: (...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad."

Que la lista de elegibles obtenida en un concurso de mérito, se podrá utilizar en estricto orden de mérito para proveer las vacantes para las cuales se efectuó el

41


RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040051625

de 29-11-2023



"Por medio de la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se declara la vacancia de un empleo y se da por terminado un encargo"

concurso de mérito y las demás vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad, siempre y cuando la Convocatoria se inicie en vigencia de la Ley 1960 de 2019.

Que mediante Criterio Unificado del 16 de enero de 2020 la Comisión Nacional del Servicio Civil del 27 de junio de 2019", precisó que:

"Las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera –OPEC– de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los "mismos empleos", entendiéndose con igual denominación código, grado, asignación básica mensual, propósitos, funciones, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC."

Que de acuerdo con el anterior pronunciamiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en adelante las listas de elegibles conformadas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera –OPEC– de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los mismos empleos.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 0282 del 03 de septiembre de 2020, convocó a proceso de selección en la modalidad de ascenso y abierto para proveer las vacantes definitivas pertenecientes al sistema general de carrera administrativa del Ministerio de Transporte, el cual se identificó con el No. 1429 de 2020.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la norma vigente, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, la circular No. 20191000000117, y el Criterio unificado de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC de fecha de sesión trece (13) de agosto de 2019, el nominador por resolución motivada podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por las siguientes razones:

"(...) Cuando el servidor público de carrera tome posesión para el ejercicio de otro empleo (...)".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 9901 del 26 de julio de 2022, por medio de la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 23, identificado con el código OPEC 144856, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte, ofertado en el proceso No. 1429 de 2020, la cual quedó en firme el día 04 de agosto de 2022, de acuerdo con la comunicación número 2022RS080628 del mismo día de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, radicada en este Ministerio bajo el No. 20223031498832 del 05 de agosto de 2022.

Que el Ministerio de Transporte expidió la resolución No. 20223040049425 del 19



RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040051625

de 29-11-2023



"Por medio de la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se declara la vacancia de un empleo y se da por terminado un encargo"

de agosto del 2022, por la cual se nombró en período de prueba el señor JAIME FELICIANO ALFONSO, quien ocupó el primer puesto y tomó posesión el 13 de septiembre del 2022, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 23, ubicado en la Dirección de Infraestructura.

Que en la planta de personal del Ministerio de Transporte, el 01 de septiembre de 2021 se generó una nueva vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 23, ubicada en la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte, en virtud del retiro efectuado por reconocimiento de pensión de vejez por la ex servidora pública María Gabriela Suárez Molano.

Que en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 23, se encuentra encargada la servidora pública Martha Francelina Sierra Jaimes mediante Resolución No. 20223040045205 del 03 de agosto del 2022 en la Subdirección del Talento Humano, empleo que fue reubicado mediante radicado Nro. 20233410060983 del 13 de junio del 2023 al grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICS.

Que la vacante definitiva del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 23, ubicado en el grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICS, se reportó en el aplicativo SIMO 4.0 de la Comisión Nacional del Servicio Civil el 02 de diciembre 2021.

Que en consecuencia, mediante radicado 2023RE157301 del 17 de agosto del 2023, se solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC la autorización para utilizar la lista de legibles de la OPEC 144856, modalidad abierta Resolución No. 9901 del 26 de julio de 2022, con el fin de proveer la vacante y nombrar a una (1) de las dos elegibles que se encuentran en la posición dos de la lista de elegibles.

Que la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, mediante radicado 2023RS146912 del 07 de noviembre del 2023, autorizó al Ministerio de Transporte el uso de la lista de elegibles para proveer una (1) vacante con los elegibles que ocuparon la posición dos (2) en el empleo identificado con el código OPEC No. 144856, denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 23, aclarando que:

"...en la posición dos (2) del empleo identificado con código OPEC Nro. 144856, se encuentran ubicados dos (2) elegibles, quienes obtuvieron el mismo puntaje, por lo cual la Entidad deberá dar aplicación a los criterios de desempate establecidos en el artículo 11 del Acuerdo Nro. 0165 del 12 de marzo de 2018, expedido por la CNSC, para proveer una (1) nueva vacante. Una vez realizado el proceso de desempate, el resultado habrá de ser informado a esta Comisión Nacional".

Que con el fin de dirimir el empate se realizó reunión de desempate según consta en "ACTA DE REUNIÓN" de fecha 09 de noviembre de 2023, en la cual se establece que la señora **GLADYS YOLANDA PEDRAZA CLAVIJO**, identificada con C.C. No 51.847.807, aportó Registro Público de carrera Administrativa por lo que ocupó el puesto número uno (1) dentro del desempate en los términos del numeral 2, del artículo 25 del Acuerdo 0282 del 3 de septiembre de 2020.

Que la señora **GLADYS YOLANDA PEDRAZA CLAVIJO**, identificada con C.C. No

23
23

RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040051625

de 29-11-2023



"Por medio de la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se declara la vacancia de un empleo y se da por terminado un encargo"

51.847.807, tiene derechos de carrera administrativa y es titular del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 16, empleo asignado a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte.

Que así mismo, la señora **GLADYS YOLANDA PEDRAZA CLAVIJO**, se encuentra encargada del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 20, del Grupo Notificaciones, mediante Resolución No. 3300 del 21 de agosto 2013.

Que conforme lo relacionado, corresponde (i) Proveer el empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 23, ubicado en el grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TICS y en consecuencia (ii) Dar por terminado el encargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 23, hecho a la servidora pública Martha Francelina Sierra Jaimes mediante Resolución No. 20223040045205 del 03 de agosto del 2022 en la Subdirección del Talento Humano, empleo que fue reubicado al grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TICS, (iii) Dar por terminado el encargo efectuado a la servidora pública **GLADYS YOLANDA PEDRAZA CLAVIJO** del empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 20, del grupo de Notificaciones y declarar la vacancia definitiva del mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar, en período de prueba a la señora **GLADYS YOLANDA PEDRAZA CLAVIJO**, identificada con C.C. No 51.847.807, en el empleo de carrera administrativa de la planta global de personal del Ministerio de Transporte, denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 23, ubicado en la Subdirección del Talento Humano, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales se procederá conforme lo establece el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 20223040045205 del 3 de agosto del 2022 a la servidora pública Martha Francelina Sierra Jaimes, en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 23, ubicado actualmente en el grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TICS.

ARTÍCULO TERCERO. - Como consecuencia de lo establecido en el artículo primero del presente acto administrativo, declarar la vacancia temporal del empleo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 16, asignado en la Dirección Territorial Cundinamarca, empleo del cual es titular la servidora pública Gladys Yolanda Pedraza Clavijo.

ARTÍCULO CUARTO. - Dar por terminado el encargo otorgado a la señora GLADYS YOLANDA PEDRAZA CLAVIJO, identificada con C.C. No 51.847.807, en el empleo de carrera administrativa de la planta global de personal del Ministerio de Transporte,

24


RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040051625

de 29-11-2023



"Por medio de la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se declara la vacancia de un empleo y se da por terminado un encargo"

denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 20, ubicado en el Grupo de Notificaciones, a partir de su posesión en ascenso en período de prueba.

ARTÍCULO QUINTO. - Como consecuencia de lo establecido en el artículo cuarto del presente acto administrativo, declarar la vacancia definitiva del empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 20, ubicado en el Grupo de Notificaciones.

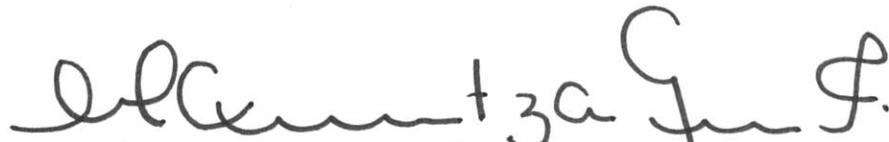
ARTÍCULO SEXTO. - La señora GLADYS YOLANDA PEDRAZA CLAVIJO dentro del término de diez (10) días hábiles deberá manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento en periodo de prueba, y deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del nombramiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO SEPTIMO. - **Ordenar,** al Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte, reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC a través del aplicativo SIMO 4.0, la expedición del presente acto administrativo y al Grupo de Notificaciones de la Secretaría General, su publicación en la página web de este Ministerio.

ARTÍCULO OCTAVO. - **Comunicar,** el presente acto administrativo a la señora GLADYS YOLANDA PEDRAZA CLAVIJO, Bogotá D.C., calle 6 A# 89-47 casa 338 y/o al correo electrónico, Gladyspedrazac@gmail.com y/o al celular 3124736630.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO
Viceministra de Infraestructura encargada de las funciones de Despacho del
Ministro de Transporte

Aprobó:	Diana Carolina Guarín Cortés	Asesora Despacho Ministro.	
Revisó:	Karoll García Vargas	Secretaría General.	
	Karent Eliana Gutiérrez Varón	Contratista Secretaría General.	
	Yaneth Raigoza Acuña	Subdirectora del Talento Humano	
Proyectó:	Libia Constanza Vargas Ulloa	Coordinadora Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa	